
 ZOFRATACNA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-038	
	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	30/05/2023 REVISIÓN 3	1 / 7

SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO INHERENTE A LA CULMINACIÓN DE LA ADECUACIÓN CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE USO VENCIDOS DEL RÉGIMEN ZOTAC

Órgano : OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA
 Fecha : 24 de noviembre de 2025
 Actividad del POI : No
 Forma parte del SGC : No
 N° de Producto : No
 priorizado del SCI:

<p>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</p> <p>ZOFRATACNA requiere contratar los servicios de soporte técnico legal, para el desarrollo a dedicación completa de las actividades documentarias que conlleva la segunda y última fase del proceso de adecuación contractual de los contratos de cesión de uso vencidos del Régimen ZOTAC al nuevo marco legal vigente; luego de la elaboración de los nuevos lineamientos en base a la información obtenida de las reuniones llevadas con los cesionarios.</p>
<p>II. OBJETO DEL SERVICIO (Obligatorio)</p> <p>La presente contratación tiene como objetivos los siguientes:</p> <p>Objetivo General: Contratar los servicios de una persona natural con grado de bachiller en Derecho, con conocimientos en la normatividad legal del Sistema ZOFRATACNA.</p> <p>Objetivo Específico: Obtener el apoyo administrativo para el desarrollo de las tareas complementarias que deberán realizarse para concretar con cada cesionario ZOTAC, la adecuación de su situación contractual al marco legal vigente consistente en: 1) Elaboración de la correspondencia para cada cesionario, remitiendo los nuevos lineamientos; 2) Elaboración de nueva propuesta de adecuación contractual; 3) Brindar asistencia técnica en las reuniones para la firma del instrumento legal para la adecuación contractual, consolidando la información pertinente; 4) Elaborar Demandas de desalojo para ser interpuestas contra los cesionarios que no adecuaron su situación contractual.</p>
<p>III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)</p> <p>El servicio comprenderá las siguientes actividades:</p> <p>Primer mes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Elaboración de correspondencia para cada cesionario remitiendo los nuevos lineamientos; encargándose de la entrega y recepción de los cargos</i> - <i>Elaboración de nueva propuesta de instrumento legal que formalice la adecuación contractual, en reemplazo del proyecto de contrato inicialmente propuesto, acogiendo las sugerencias de los cesionarios.</i> - <i>Actualización de expedientes con toda la información inherente a la adecuación contractual a celebrarse con cada cesionario, consistente en la inclusión de copia de la última notificación efectuada; de los lineamientos y de los cargos de recepción, y otros incidentes que se presenten de trascendencia. (Demandas</i>

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>2 / 7</p>

denuncias, ;etc.)

Segundo mes:

- *Elaboración de invitaciones para cada cesionario para la firma del instrumento legal que concretará la adecuación contractual, de acuerdo al cronograma que aprobará la Gerencia General.*
- *Asistir técnicamente con la información correspondiente, en las reuniones que se realicen con cada cesionario para la firma del instrumento legal, con el fin de no incurrir en algún error u omisión.*
- *Elaboración de proyecto de Resolución administrativa reconociendo la adecuación contractual celebrada por las empresas cesionarias que aparecen en la nómina;*
- *Elaboración de la relación de cesionarios que no aceptaron concretar la adecuación contractual; con el fin de que con esta información se elaboren en el tercer mes, los cuadros para determinar el orden en que se irán formulando e interponiendo las demandas de desalojo por cesionarios precarios.*

Tercer mes:

- 1)Elaboración de cuadros de cesionarios que no cumplieron con la adecuación contractual, conforme lo siguiente:**
 - Elaborar Cuadro de Cesionarios que no operan ni subarriendan sus instalaciones;
 - Elaborar Cuadro de Cesionarios que no operan pero que subarriendan sus instalaciones;
- 2) Elaboración de cuadros de cesionarios que sí cumplieron con la adecuación contractual, conforme lo siguiente:**
 - Elaborar Cuadro de Cesionarios que sí operan en virtud de una cesión de posición contractual y se mantienen operativos;
 - Elaborar Cuadro de Cesionarios que sí operan desde que inició el Sistema ZOTAC (Hoy: ZOFRATACNA) y se mantienen operativos.
- 3)Elaboración de Oficios a los cesionarios que no cumplieron con adecuar sus contratos, comunicándoseles que se procederá al corte de sus servicios por encontrarse en situación de precarios.**
- 4)Elaboración de demandas de desalojo judicial con sus respectivos medios probatorios dirigidas contra los cesionarios que se encuentran en condición de precarios.


IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

“ No aplica”.

V. SEGUROS (De corresponder)

“No aplica”.

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>3 / 7</p>

“No aplica”.

VII REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Suscribir el Pacto de Integridad.
- Suscribir Declaración Jurada requerida por el área de Logística.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP, de corresponder.

Perfil Académico:

Universitario (a) con grado de Bachiller en Derecho, que se acreditará con la presentación de copia del referido Grado.

Experiencia:

Experiencia mínima de un (01) año en el manejo de documentación inherente a Contratos celebrados por el Estado respecto de sus bienes inmuebles.

La experiencia en el manejo de dicha documentación se acreditará con una constancia de prestación de servicios o una constancia de prácticas.

Capacitaciones:

En temas de Derecho Administrativo y Contratos Civiles, lo que se acreditará mediante constancias u otros documentos, con una capacitación mínima de 200 horas lectivas.

VIII LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: El servicio se prestará en las instalaciones de la Entidad, específicamente en la Oficina de Asesoría Jurídica.


Plazo: La ejecución del servicio tiene un plazo de 90 (Noventa) días calendarios, contados a partir de la fecha en que se recepcione la orden de servicio.

IX ENTREGABLES (Obligatorio)

El contratista deberá presentar un informe por cada etapa mensual concluida, el mismo que deberá ser ingresado por Mesa de Partes de ZOFRATACNA. (Considerando que son tres meses, serian 3 informes parciales; precisando que el último de ellos consolidará además toda la información general del servicio; por lo que en total serían tres (03) tres informes.

X SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)

La conformidad estará a cargo de la Oficina de Asesoría Jurídica, la misma que será

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>4 / 7</p>

otorgada en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles.

De existir observaciones la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar plazos adicionales o resolver el contrato. En caso de otorgarse plazo adicional corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

XI FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística.

El pago se efectuará en tres armadas mensuales de acuerdo con lo siguiente:

-Primer pago, a la expedición del informe del primer mes; que se deberá presentar luego de treinta (30) días calendarios; el que deberá incluir una relación de las actividades cumplidas consistentes en la 1) La elaboración de correspondencia para cada cesionario remitiendo los nuevos lineamientos; adjuntando copia de los cargos de recepción; 2) Elaboración de nueva propuesta de instrumento legal que formalice la adecuación contractual, en reemplazo del proyecto de contrato inicialmente propuesto en la primera fase, acogiendo las sugerencias de los cesionarios. 3) Actualización de expedientes con toda la información inherente a la adecuación contractual a celebrarse con cada cesionario.


-Segundo pago, a la expedición del segundo informe; que se deberá presentar luego de sesenta (60) días calendarios, el que deberá incluir una relación de las actividades consistentes en: 1) Elaboración de invitaciones para cada cesionario para la firma del instrumento legal que concretará la adecuación contractual, de acuerdo al cronograma que aprobará la Gerencia General. 2) Asistir técnicamente con la información correspondiente, en las reuniones que se realicen con cada cesionario para firma de los instrumentos legales de adecuación contractual; 3) Elaboración de proyecto de Resolución administrativa reconociendo la adecuación contractual celebrada por las empresas cesionarias que aparecen en la nómina; 4) Elaboración de la relación de cesionarios que no aceptaron concretar la adecuación contractual.

-Tercer pago, a la expedición del tercer informe; que se deberá presentar luego de noventa (90) días calendarios; el que deberá incluir una relación de las actividades consistentes en:

1) Elaboración de cuadros de cesionarios que no cumplieron con la adecuación contractual, conforme lo siguiente:

- Cuadro de Cesionarios que no operan ni subarriendan sus instalaciones;
- Cuadro de Cesionarios que no operan pero que subarriendan sus instalaciones;

2) Elaboración de cuadros de cesionarios que sí cumplieron con la adecuación contractual,

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>5 / 7</p>

conforme lo siguiente:

- Cesionarios que sí operan en virtud de una cesión de posición contractual y se mantienen operativos;
- Cesionarios que sí operan desde que inició el Sistema ZOTAC (Hoy: ZOFRATACNA) y se mantienen operativos.

3) **Elaboración de Oficios a los cesionarios que no cumplieron con adecuar sus contratos, comunicándoseles que se procederá al corte de sus servicios por encontrarse en situación de precarios.**

4) Elaboración de demandas de desalojo judicial con sus respectivos medios probatorios.

Además, este tercer informe, consolidará la información de todo el servicio brindado.

XII CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El contratista firmará un Acta de Confidencialidad para la reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.”.

XIII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo establecido.

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de


acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>6 / 7</p>

- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo para aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

XVI. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XVII RESOLUCION CONTRACTUAL

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.


De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII CLÁUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o

 ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-038	
	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	30/05/2023 REVISIÓN 3	7 / 7

indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado digitalmente por:
 VALDIVIA RODRIGUEZ Ramiro FAU
 20147797011 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25/11/2025 14:50:59-0500

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.